

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/078/2022 SERVICIO DE ENVÍO MASIVO DE CORREOS ELECTRÓNICOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

2 de diciembre de 2022

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en las bases, cuatro participantes presentaron documentación legal, propuestas técnica y económica, obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Dictamen Resolutivo Legal

| Participante | Favorable | No favorable |
|--|-----------|--|
| BMM Bis Marketing México, S. de R.L. de C.V.* | | Omitió exhibir el documento de identificación oficial del representante legal. Acreditación del domicilio legal. El participante presenta un documento expedido por una persona jurídica privada y no por un órgano del Estado Mexicano (), el comprobante de domicilio y los datos contenidos en la carta domicilio contienen diferentes domicilios, lo que no genera certeza sobre su domicilio legal actual. |
| Net K, S.A. de C.V. | | Omitió presentar identificación oficial vigente del representante legal. Acreditación del domicilio legal. El recibo de derechos por el suministro de agua se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante Net K, S.A. de C.V., el contrato de arrendamiento presentado no es vigente y se celebró entre la persona que aparece en dicho comprobante Esperanza Vargas de Anda y una persona física Jong Won Hong por propio derecho, sin que el contenido del mismo, se advierta la relación contractual con la persona moral participante, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza acreditar el domicilio legal del participante. |
| OPIT S. de R.L. de C.V. | √ | |
| Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. | ✓ | |

Resultado del Dictamen Resolutivo Técnico

| Participante | Favorable | No favorable |
|--|-----------|---|
| BMM Bis Marketing México, S. de R.L. de C.V. | | No presenta la carta de confidencialidad No presenta carta que lo acredite como distribuidor autorizado No presenta copia de contratos que acrediten su experiencia |





CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/078/2022 SERVICIO DE ENVÍO MASIVO DE CORREOS ELECTRÓNICOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

| Participante Participante | Favorable | No favorable |
|--|-----------|--|
| Net K, S.A. de C.V. | | No presenta carta que lo acredite como distribuidor autorizado No presenta copia de contratos que acrediten su experiencia |
| OPIT S. de R.L. de C.V. | | Uno de los contratos no corresponde a las características de los servicios solicitados |
| Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. | ✓ | |

Resultado del Dictamen Resolutivo Económico

| Participante | Favorable | No favorable |
|--|-----------|--|
| BMM Bis Marketing México, S. de R.L. de C.V. | | De conformidad con lo establecido en el numeral 11.4.5 de la convocatoria/bases, la oferta no es susceptible de valuación. No presentó la constancia de Obligaciones Fiscales (SAT) |
| Net K, S.A. de C.V. | | De conformidad con el numeral 13.10 de la convocatoria/bases la SCJN () podrá descalificar cuando el participante incluya más de una propuesta ya sea técnica o económica. No presentó las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social |
| Opit S. de R.L. de C.V. | | De conformidad con el numeral 11.4.6 de la convocatoria/bases la SCJN dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base. |
| Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V. | | De conformidad con el numeral 11.4.6 de la convocatoria/bases la SCJN dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base. |

Fallo:

Conforme a los razonamientos y en términos del artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 se declara desierto el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/078/2022 para el servicio de envío masivo de correos electrónicos, mediante contrato abierto, toda vez que a ninguno de los participantes le fue favorable la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento del Concurso Público Sumario.

Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES